

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND
DIVISIÓN GENERAL**

ESTADO DE OHIO

)
)
)
)
)

CONDADO DE CUYAHOGA

**ORDEN ADMINISTRATIVA
No. 2021-05**

***IN RE:* ORDEN EN RELACIÓN CON EL REQUISITO DE VACUNACIÓN PARA TODO EL PERSONAL**

Los jueces del Tribunal Municipal de Cleveland - División General toman las siguientes determinaciones de hecho:

CONSIDERANDO QUE en el día de hoy, 17 de septiembre del 2021, la vida, la seguridad y el bienestar de los residentes de la ciudad de Cleveland corren riesgo debido al brote de una enfermedad infecciosa mortal de las vías respiratorias identificada como la enfermedad del coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO QUE los Centros de Prevención y Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud del Condado de Cuyahoga (CCBH, por sus siglas en inglés) recomiendan que todas las personas que reúnan los requisitos se vacunen para evitar la propagación de la COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE los jueces del Tribunal se comprometen a garantizar áreas de trabajo seguras para su personal y para el público al cual el Tribunal presta servicio; y

CONSIDERANDO QUE el Tribunal presta servicios a una comunidad urbana vulnerable a contraer la COVID-19;

CONSIDERANDO QUE a lo largo de la pandemia de la COVID-19, las operaciones del Tribunal se han visto afectadas negativamente por la

enfermedad, el aislamiento y los requisitos de cuarentena del personal del Tribunal y de las personas quienes tienen contacto directo con dicho personal; y

CONSIDERANDO QUE el Tribunal Supremo de Ohio ha señalado regularmente la importancia de que los Tribunales subordinados de Ohio tomen medidas afirmativas para garantizar la seguridad de las partes, de los testigos, de los abogados, del personal y de los miembros del público mediante la implementación de medidas para reducir la propagación de la COVID-19 (*ver, por ejemplo, Guidance of May 7, 2020; Guidance of December 10, 2020; St. Vincent Charity vs. Paluscsak, 2021-Ohio-1203 (April 16 of 2021) (concurrency); In re: Disqualification of Fleegle, 161 Ohio St.3d 1263, 2020-Ohio-5636, ¶ 8 (Dec. 10, 2020)*); y

CONSIDERANDO QUE el lunes 23 de agosto del 2021, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) aprobó para toda persona, de 16 años de edad en adelante, la vacuna de Pfizer para la prevención de la COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE el jueves 9 de septiembre del 2021, el presidente Joe Biden ordenó que los empleadores a mayor escala exijan que su personal se vacune o que implementen pruebas semanales de detección de la COVID-19 para los trabajadores que no estén vacunados; y

CONSIDERANDO QUE mientras la COVID-19 continúe propagándose es apropiado actualizar políticas para el personal del Tribunal.

POR LO TANTO, SE ORDENA QUE:

1. Con el fin de reducir la propagación de la COVID-19 en el Tribunal; para mantener la eficiencia y la prestación ininterrumpida de los servicios judiciales; y para proteger la salud del personal y de los visitantes, todos los empleados que reúnan los requisitos estén vacunados por completo a más tardar el 28 de octubre del 2021. Se considera que la persona está vacunada por completo cuando ha recibido la dosis única de la vacuna de Johnson & Johnson o ambas dosis de las vacunas de Pfizer o de Moderna.

2. Los empleados del Tribunal sigan los siguientes procesos a más tardar el lunes 27 de septiembre del 2021:
 - a. Todos los empleados deben presentar el formulario titulado *“City of Cleveland Confirmation of Vaccination Status”* (Confirmación del estatus de vacunación de la ciudad de Cleveland) al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o al administrador designado.
 - b. Aquellos empleados que ya estén completamente vacunados deberán proporcionar el comprobante de vacunación completa al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o al administrador designado.
 - c. Todo empleado no vacunado que elija recibir la dosis de la vacuna de Pfizer o de Moderna deberá informar el estatus de su proceso de vacunación al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o al administrador designado. Asimismo, deberá iniciar el proceso de vacunación y proporcionar el comprobante de haber recibido la primera dosis a más tardar el 27 de septiembre del 2021, así como también proporcionar la prueba de haber recibido la segunda dosis a más tardar el 28 de octubre del 2021.
 - d. Todo empleado no vacunado que elija recibir la dosis de la vacuna de Johnson & Johnson deberá informar el estatus de su proceso de vacunación al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o al administrador designado. Asimismo, deberá iniciar el proceso de vacunación y proporcionar el comprobante de haber recibido la vacuna a más tardar el 1 de octubre de 2021.
 - e. Todo empleado no vacunado que tenga la intención de presentar una solicitud de exención, como se describe en el párrafo 4, deberá iniciar el proceso con el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o con el administrador designado.

Nota: Los registros de comprobantes de vacunación recibidos por el Tribunal se mantendrán de manera confidencial y separados del expediente personal del empleado.

3. La presentación por parte del empleado de un carnet o de un registro de vacunación alterado o falsificado resultará en una acción disciplinaria para el empleado. Tenga en cuenta que la falsificación de un carnet de vacunación es un delito federal.
4. Todo empleado que crea tener una afección médica que califique o que tenga una creencia religiosa profundamente arraigada deberá comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal para comenzar el proceso de exención a más tardar el 27 de septiembre de 2021.
 - a. Las solicitudes de exención requerirán documentación de respaldo.
 - b. Ningún empleado que solicite una exención estará sujeto a represalias.
5. Se formará un comité para revisar las solicitudes de exención. Dicho comité estará integrado por gerentes de Recursos Humanos de la División General, de la División de Vivienda, y del Secretario del Tribunal; sin embargo, la decisión final de cualquier exención será realizada por la autoridad designada de cada división.
6. A todo empleado que presente oportunamente una solicitud de exención (tal como se indica en el párrafo 4) y que aún tenga una solicitud de exención en trámite el 25 de octubre del 2021, se le concederá un plazo de 45 días naturales para vacunarse por completo si se le niega la exención. El plazo para vacunarse por completo comienza el día en que la exención es negada y la fecha límite se le comunicará al empleado por escrito.
7. Todo empleado que no tenga una exención en trámite, como se describe en el párrafo 4, y que no presente prueba de vacunación completa antes del 28 de octubre de 2021, como se describe en el párrafo 2, se le expedirá de manera inmediata una licencia sin goce de sueldo.

- a. El empleado tendrá hasta el 10 de noviembre del 2021 para iniciar el proceso de vacunación, ya sea por medio de la dosis única de la vacuna de Johnson & Johnson, o por medio de las dos dosis de la vacuna de Pfizer o de Moderna.
 - b. Se deberá presentar prueba del inicio del proceso de vacunación al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal o al administrador designado. De no proporcionarse el comprobante de inicio del proceso de vacunación como se describe en el párrafo 7 (a), el empleado será despedido de su puesto de trabajo.
 - c. El no haber completado el proceso de vacunación antes del 15 de diciembre del 2021 resultará en el despido del trabajador de su puesto de trabajo.
8. Esta orden será proporcionada al Tribunal Supremo de Ohio, la Conferencia Judicial de Ohio, la División de Vivienda del Tribunal Municipal de Cleveland, al Secretario de los Tribunales Municipales de Cleveland, al Colegio de Abogados del Área Metropolitana de Cleveland, al alcalde de Cleveland Frank Jackson, al Concejo Municipal de Cleveland, la Oficina del Fiscal de la Ciudad de Cleveland, la Oficina del Defensor Público del Condado de Cuyahoga, la Asociación de Abogados Penales del Condado de Cuyahoga, al Sheriff del Condado de Cuyahoga, al Departamento de Salud del Condado de Cuyahoga, al Ejecutivo del Condado de Cuyahoga y a los medios de comunicación. Además, se publicará en la página web de este tribunal.

ASÍ SE ORDENA.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND- DIVISIÓN GENERAL

09/17/2021

FECHA

(Firmado)

JUEZA MICHELLE D. EARLEY
JUEZA PRESIDENTA Y ADMINISTRATIVA